



# Sistema de Información Comercial del Ministerio de Economía

Dirección de Política Comercial  
San Salvador, 5 de diciembre de 2017

infotrade.minec.gob.sv



# Sistema de Información Comercial del Ministerio de Economía

Dirección de Política Comercial  
San Salvador, 5 de diciembre de 2017

# Antecedentes

- **Dispersión de información en la web MINEC.**
- **Caja de Herramientas para MIPYMES-ADA con fondos GIZ(2013)**
- **Sistema de Información Comercial del ADA, con fondos BCIE (SICADA, 2014)**



The screenshot shows the website of the Ministry of Economy of El Salvador. The header includes the logo and name of the ministry, along with navigation links for 'Inicio', 'Mapa del sitio', 'Portal de Transparencia', and 'Artículos de Opinión'. The main content area features a table titled 'PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS COMBUSTIBLES' and a news article titled 'MINISTERIO DE ECONOMÍA INFORMA VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS COMBUSTIBLES'.

Zona del país	Gasolina Especial	Gasolina Regular	Diesel	Gasolina Especial	Gasolina Regular	Diesel
Zona Centro	\$3.26	\$3.07	\$2.78	+\$0.07	+\$0.07	+\$0.09
Zona Occidental	\$3.27	\$3.08	\$2.79	+\$0.07	+\$0.07	+\$0.08
Zona Oriental	\$3.30	\$3.12	\$2.82	+\$0.08	+\$0.09	+\$0.07

**MINISTERIO DE ECONOMÍA INFORMA VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS COMBUSTIBLES**

El Ministerio de Economía anunció, este 20 de noviembre, que los precios de referencia para los combustibles vigentes del 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2017 experimentarán alzas en los precios de las gasolinas y diésel. Las nuevas variaciones de los precios de referencia para los combustibles en el país quedan de la siguiente...

# Antecedentes

- Necesidad de ampliar contenido del SIC ADA para otros acuerdos comerciales
- Generación de contenido comercial no incluido en la web MINEC:
  - Legislación Comercial
  - Videos tutoriales
  - Documentos y guías explicativas.



**[infotrade.minec.gob.sv](http://infotrade.minec.gob.sv)**



**Acuerdo de Asociación  
Centroamérica Unión  
Europea**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
Dominicana**

# MA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

cial Facilitación de Comercio ▼ Propieda





## Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

En diciembre de 2013, los Miembros de la OMC concluyeron, en la Conferencia Ministerial de Bali, las negociaciones en torno al [Acuerdo sobre Facilitación del Comercio](#), que forma parte de un "Paquete de Bali" más amplio. En consonancia con la decisión adoptada en Bali, los Miembros de la OMC adoptaron el 27 de noviembre de 2014 un Protocolo de Enmienda para insertar el nuevo Acuerdo en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Además, establece medidas para lograr una cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros. También contiene disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera.

El [Acuerdo sobre Facilitación del Comercio](#) consta de tres secciones:

- La **sección I** contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Aclara y mejora los artículos pertinentes (V, VIII y X) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994. Contiene también disposiciones de cooperación aduanera.
- La **sección II** contiene disposiciones sobre trato especial y diferenciado que permiten a los países en desarrollo y menos adelantados determinar cuándo aplicarán disposiciones específicas del Acuerdo e identificar las disposiciones que solo podrán aplicar después de recibir asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.



---

**Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio**

**ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO\***

**Preámbulo**

*Los Miembros,*

*Habida cuenta de las negociaciones iniciadas en virtud de la Declaración Ministerial de Doha;*

*Recordando y reafirmando el mandato y los principios que figuran en el párrafo 27 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/MIN(01)/DEC/1) y en el Anexo D de la Decisión relativa al Programa de Trabajo de Doha adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 (WT/L/579), así como en el párrafo 33 y en el Anexo E de la Declaración Ministerial de Hong Kong (WT/MIN(05)/DEC);*

*Deseando aclarar y mejorar aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 con miras a agilizar aún más el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito;*

*Reconociendo las necesidades particulares de los países en desarrollo Miembros y especialmente de los países menos adelantados Miembros y deseando potenciar la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad en esta esfera;*

*Reconociendo la necesidad de una cooperación efectiva entre los Miembros en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros;*



## Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad

### Antecedentes

En marzo de 2015, el COMIECO conformó el Grupo de Facilitación del Comercio, que reúne representantes de todos los países Centroamericanos con el objetivo de conocer de los temas relacionados a la facilitación comercial de la región—incluyendo esta Estrategia y la coordinación de gestiones para llevar adelante su implementación. En junio de 2015, reunidos en Antigua Guatemala, los Presidentes validaron la Hoja de Ruta e instruyeron a los Ministros su implementación y seguimiento. Con este mandato, la implementación de la Estrategia y las 5 medidas quedó acordada, tanto a nivel ministerial como presidencial, en todos los países centroamericanos. La presente Estrategia es el resultado de un trabajo multidisciplinario, llevado a cabo por los países Centroamericanos, a través del Grupo de Facilitación del Comercio y los foros de Directores, Viceministros y Ministros de Integración Económica, con el apoyo técnico del BID, USAID y la SIECA. Los productos generados de la Estrategia identifican una serie de acciones que, implementadas de manera conjunta, permitirán en el mediano y largo plazo consolidar en Centroamérica un modelo de Gestión Coordinada de Fronteras, elemento clave de una estrategia más amplia para la consolidación del proceso de integración centroamericana. Estas acciones contarán con indicadores específicos para evaluar el desempeño a nivel nacional y regional, de manera tal que las autoridades de control puedan monitorear continuamente el desarrollo del Plan de Acción.

### Gestión Coordinada de Fronteras (GFC)

La GFC tiene como objetivo promover la **coordinación** de agencias del **sector público** y el **sector privado** para **mejorar los procedimientos de recaudación, control y seguridad en puntos de ingreso (fronteras terrestres, puertos y aeropuertos) y facilitar** el tránsito de mercancías y personas, en un marco de **eficacia** del control y **eficiencia** en el uso de los recursos

### Documentos relevantes

- Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad
- Acuerdo No. 01-2015 Aprobación de la ECFCC
- Reglamento de controles y procedimientos integrados
- Manual operativo de controles y procedimientos integrados
- Presentación Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad



# ESTRATEGIA CENTROAMERICANA

DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO  
Y COMPETITIVIDAD CON ÉNFASIS EN  
GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS



COMERCIAL

EL SALVADOR

Comercio ▼

Propiedad Intelectual

Legislación



## Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual (P.I.) se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

En el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1967) no se define la propiedad intelectual pero en él figura una lista de objetos que se prestan a la protección por conducto de los derechos de propiedad intelectual, a saber:

- las obras literarias artísticas y científicas;
- las interpretaciones de los artistas intérpretes y las ejecuciones de los artistas ejecutantes, los fonogramas y las emisiones de radiodifusión;
- las invenciones en todos los campos de la actividad humana;
- los descubrimientos científicos;
- los diseños industriales;
- las marcas de fábrica, de comercio y de servicio y los nombres y denominaciones comerciales;
- Principios básicos de la propiedad industrial la protección contra la competencia desleal; y
- “todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico”.

La propiedad intelectual tiene que ver con la información o los conocimientos que pueden incorporarse en objetos tangibles, de los que se puede hacer un número ilimitado de ejemplares en todos los lugares del mundo. La propiedad no reside en dichos ejemplares, antes bien, en la información y conocimientos reflejados en los mismos. Los derechos de propiedad intelectual son también a veces objeto de determinadas limitaciones, como en el caso del derecho de autor y las patentes, que son vigentes durante un plazo determinado.





MINISTERIO DE ECONOMÍA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CNR**  
Centro Nacional de Registros

# PNPI

Política Nacional  
de Propiedad Intelectual



Prezi



# GUÍA BÁSICA PARA PYMES

Interesadas en desarrollar una  
Marca Colectiva, Indicación  
Geográfica o Denominación  
de Origen para exportar  
a la Unión Europea.



Los productores se ven menos tentados a sustituir los procedimientos tradicionales por otros menos costosos que aseguran un relevo generacional de cultura y tradición de un lugar especial con un valor añadido que ofrece un régimen de Indicación Geográfica.

Indicación Geográfica:  
Todo nombre geográfico, designación, imagen o signo que identifica o evoca un bien originario de un país específico, un grupo de países, una región, una localidad o un lugar determinado, cuando una calidad específica, reputación u otra característica del bien es esencialmente atribuible a su origen geográfico. Art. 2 Lit. j. LMSD.

## ¿Qué es una Indicación Geográfica?

Es un signo que distingue una cualidad, característica o la sola reputación de un producto que se encuentra relacionado con el lugar de producción que le da cierta calidad al producto, traduciéndose en un valor económico más alto del producto, generando mayores ganancias.



## ¿Qué es una Denominación de Origen?

Es un mecanismo de protección que indica el origen geográfico de un producto, estableciendo la calidad características del producto en razón de factores naturales y humanos.



En un mundo globalizado son las mentes ingeniosas de empresarios visionarios las que mantienen un negocio dentro de un mercado competitivo, gracias a la fidelidad de los consumidores y a la calidad de sus productos.

Denominación de Origen:  
Es Una Indicación Geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, usada para designar un producto originario de ellos, cuyas cualidades o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los

Propiedad Intelectual

Legislación Comercial

Aranceles



## Legislación Nacional y Regional



Aduanera (8)



Competencia (2)



Defensa Comercial (3)



Laboral (1)



Convenios OIT (8)



Medioambiental (13)



Servicios e Inversión (14)



Obstáculos Técnicos al Comercio (3)



Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (4)



Propiedad Intelectual (11)

## Medioambiental

Documento	
Ley de Medioambiente	<a href="#">descargar</a>
Decreto 17 Reformas al Reglamento General de la Ley de Medioambiente	<a href="#">descargar</a>
Decreto 39 Reformas al Reglamento General de la Ley de Medioambiente	<a href="#">descargar</a>
Reglamento General de la Ley de Medioambiente	<a href="#">descargar</a>
Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura	<a href="#">descargar</a>
Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario	<a href="#">descargar</a>
Compilación de Convenios Ambientales	<a href="#">descargar</a>
Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático (1992).	<a href="#">descargar</a>
Convenio de Estocolmo Sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes	<a href="#">descargar</a>
<u>Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)</u>	<a href="#">descargar</a>

# Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

Firmada en Washington el 3 de marzo de 1973  
Enmendada en Bonn, el 22 de junio de 1979  
Enmendada en Gaborone, el 30 de abril de 1983

Los Estados Contratantes,

*Reconociendo* que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras;

*Conscientes* del creciente valor de la fauna y flora silvestres desde los puntos de vista estético, científico, cultural, recreativo y económico;

*Reconociendo* que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres;

*Reconociendo* además que la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional;

*Convencidos* de la urgencia de adoptar medidas apropiadas a este fin;

*Han acordado* lo siguiente:

## Artículo I

## Definiciones

Para los fines de la presente Convención, y salvo que el contexto indique otra cosa:

- a) "Especie" significa toda especie, subespecie o población geográficamente aislada de una u otra;
- b) "Espécimen" significa:
  - i) todo animal o planta, vivo o muerto;
  - ii) en el caso de un animal de una especie incluida en los Apéndices I y II, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; en el caso de un animal de una especie incluida en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a dicha especie;
  - iii) en el caso de una planta, para especies incluidas en el Apéndice I, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; y para especies incluidas en los Apéndices II y III



2. Las Partes reafirman su compromiso de implementar efectivamente en su legislación y en la práctica los acuerdos medioambientales multilaterales de los que son parte, incluidos:
- a) el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
  - b) el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación;
  - c) el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes;
  - d) la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (en lo sucesivo, "CITES");
-

ercial Aranceles de Importación Escritos



## Arancel de El Salvador

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de El Salvador en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes por parte de El Salvador y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://consultas.minec.gob.sv/consulta\\_sac6/](https://consultas.minec.gob.sv/consulta_sac6/)

Programas de Desgravación TLC **SAC**  
Sistema Arancelario Centroamericano



## Arancel Centroamericano

El Arancel Informatizado Centroamericano, es una herramienta informática elaborada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), de índole aduanera que permite consultar información necesaria para importar mercancías hacia los países que forman el Subsistema de Integración Económica Centroamericana (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá).

<http://www.aic.sieca.int/public/Default.aspx>



Arancel Informatizado Centroamericano



### Arancel de los Estados Unidos

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de los Estados Unidos en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://hts.usitc.gov/>



### Harmonized Tariff Schedule (2017 HTSA Revision 1 Edition)

### Arancel de la Unión Europea

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de los Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/taric/taric\\_consultation.jsp?Lang=es](http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp?Lang=es)



### FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA

### Arancel de México

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de los Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://www.economia-snci.gob.mx/>



## Arancel de Chile

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de Chile en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

Arancel de Chile



## Arancel de Colombia

Para consultar los derechos arancelarios a la importación aplicados por parte de Colombia en el marco de los distintos acuerdos comerciales vigentes y para terceros países (Arancel de Nación Más Favorecida), puede ser consultado en el siguiente enlace:

Arancel de Colombia



# Sistema Arancelario Centroamericano y Programas de Degravación TLC's de El Salvador

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CÓDIGO:

0202

DESCRIPCIÓN:

Consultar

SAC (Todo)

Tablas Correlación 2012-2017

Tablas Correlación 2017-2012

1 of 1 | Export to the selected format | Export

CODIGO	DESCRIPCION	DAI - NMF %	PARTE	CAFTA	COL	CHILE	MEX	CUBA	UE
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA								
0202100000	- En canales o medias canales	30	II	3	15	15	15		30
0202200000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	30	II	Entre las fracciones 0201.20.00 0201.30.00 0202.20.00 0202.30.00 160 TM con 0%, completada la cuota 4.3%	30	30	30		30
0202300000	- Deshuesada	30	II	Entre las fracciones 0201.20.00 0201.30.00	30	30	30		30



Prezi



Search

View

Export

Feedback

Guide

# HTS Search

Enter your search query

Search

**U.S. International Trade Commission**  
500 E Street, SW  
Washington, DC 20436  
202.205.2000 : TDD 202.205.1810

#### Readers & Viewers



#### Software Updates

- What's new (11/05/2015)

#### Tariff Help

- Ask a Tariff Question
- Frequently Asked Questions
- Learn about the HTS

Other Government Links

#### Customs & Border Protection

- Basic Importing Info
- Rulings/Legal Decisions
- Intellectual Property Rights
- CBP Info Center

#### Policy & Guide

- Accessibility
- Disclaimers
- FOIA
- Privacy Policy
- Open Data



# FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA

[La Comisión Europea](#) > [Fiscalidad y Unión Aduanera](#) > [Bases de datos](#) > [TARIC](#) > [Medidas](#)

[Buzón TARIC](#) | [Buzón QUOTA](#)

User Guides, Information and Downloadable data: [\[Info\]](#)

[Ayuda](#) | [Novedades](#) | [Información](#) | [Preguntas frecuentes](#)

Última actualización: 17-11-2017

## Consultas del TARIC

**Medidas**

Información geográfica

Reglamento

Búsqueda por código y por área

*Código de las mercancías* [\[Explorar\]](#) *País de origen/destino.*

[\[Busqueda avanzada\]](#)

**Hallar medidas**

La fecha de referencia actual de la búsqueda es 17-11-2017 [\[Cambio\]](#)

[Top](#)

Servicios en línea

¿Dónde estoy?: Inicio | Consultas Arancel

► **Consultas Arancel**

SERVICIOS EN LÍNEA MUISCA

 **Inscripción RUT**

 **Nuevos Usuarios**

 **Usuarios Registrados**

 **Guía de Servicios en línea**

 **Gestión Aduanera**

 **Otros Servicios**

Destacados del mes

General	Consulta por subpartida arancelaria de toda la información adjunta a ella.
Por medidas	Consulta de una medida determinada, aplicada a una subpartida o varias subpartidas.
Por código de nomenclatura	Dada una Partida o subpartida arancelaria, el sistema muestra toda la estructura arancelaria que depende de dicho código.
Estructura nomenclatura	Consulta de la estructura del Arancel partiendo de las secciones, mostrando desdoblaminetos y Notas Legales de Sección y Capítulo.
Índice alfabético arancelario	Consulta de las subpartidas a partir del nombre de la mercancía.
Reglas generales	Consulta de las Reglas Generales Interpretativas de la Nomenclatura.
Por texto	Consulta de las subpartidas arancelarias, partiendo de los textos que contienen la descripción de la nomenclatura.

portación

Escritos generales ▼

Módulos d



# TEMAS COMERCIALES

- Acceso de las Mercancías al Mercado;
- Normas de Origen;
- Facilitación del Comercio;
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;
- Obstáculos Técnicos al Comercio;
- Propiedad Intelectual;
- Comercio de Servicios;
- Contratación Pública;
- Defensa Comercial;
- Política de Competencia;
- Comercio y Desarrollo Sostenible – Laboral y Ambiental; y
- Asuntos Institucionales y Solución de Controversias.

# Normas o Reglas de Origen

## Introducción



La normativa establecida en el Acuerdo sobre Normas de Origen de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se especifican las disposiciones cuyo objetivo principal es el de armonizar las normas de origen no preferenciales, aparte de las relacionadas con el otorgamiento de preferencias arancelarias, tomando en cuenta que estas normas no se conviertan por sí mismas en obstáculos al comercio<sup>1</sup>.

En el Acuerdo se establece un programa de armonización de normas de origen que se viene implementado desde hace varios años por medio del Comité de Normas de Origen, teniendo en consideración que las normas de origen deben ser objetivas, comprensibles y previsibles. Mientras tanto no se complete dicha armonización, sus Miembros deben de velar porque sus normas de origen:

- “sean transparentes,
- no surtan efectos de restricción, distorsión o perturbación del comercio internacional,
- se administren de manera coherente, uniforme, imparcial y razonable, y
- se basen en criterios positivos (en otras palabras, deberán establecer lo que confiere

# Contratación Pública

## Introducción



Contratación pública, es la compras a través de cualquier medio contractual de bienes, obras y servicios, por parte de las instituciones de la Administración Pública para satisfacer sus propias necesidades o para proveer los servicios a la población, sin que estos tengan como finalidad su comercialización o reventa.

Las compras que realiza el gobierno poseen un efecto positivo en la economía, generando oportunidades para que empresas y productores ofrezcan sus bienes y servicios a precios competitivos, que luego se transforman en beneficios para los demás agentes económicos involucrados en el proceso.

Debido a que los fondos gubernamentales provienen principalmente de los contribuyentes, es de suma importancia que los procesos de compra se realicen de forma efectiva y transparente y que existan las condiciones que garanticen una libre competencia entre las partes involucradas.



# Defensa Comercial

## Introducción



La defensa comercial es una disciplina normativa, que busca crear mecanismos para que los países puedan tener medios efectivos para proteger sus economías y buscar medidas comerciales correctivas ante daños y amenazas graves de daños a ramas de producción nacional muy sensibles económica y socialmente.

La creación de esta normativa del comercio internacional, viene dada por el reconocimiento que la liberalización del comercio puede exponer a las ramas de producción nacional a prácticas comerciales desleales, o a una competencia excesiva de las importaciones que den lugar a una situación perjudicial para el país que recibe las importaciones. En consecuencia, se otorga la capacidad a los países para conceder protección comercial en circunstancias particulares a productos específicos, y autorizar la adopción de medidas comerciales correctivas y de defensa.

Existen tres medidas de defensa comercial: *medidas antidumping*, *medidas compensatorias o anti-subsención* y *medidas de salvaguardia*. Las dos primeras medidas se aplican frente a las prácticas comerciales desleales en los casos en los que las importaciones se realizan en condiciones que pueden ser recurridas (investigadas o revisadas) con arreglo a las normas del comercio internacional, y la tercera medida tiene como objetivo ofrecer a la industria del país importador que está siendo afectada, tiempo para ajustarse a un aumento considerable de las importaciones.

Generales ▼ Módulos de formación

24 Cursos encontrados

REGISTRARSE



Adhesión a la OMC  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Agricultura y la OMC  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Comercio y Desarrollo - Nueva versión  
interactiva  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El acceso a los mercados para los  
productos no agrícolas en la OMC - AMNA  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El comercio de servicios en la OMC  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El Comercio y el medio ambiente  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El derecho de autor en la OMC  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



El sistema de solución de diferencias de la  
OMC  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Hecho en ...? - Comprender las normas de  
origen  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Información en línea de la OMC sobre  
acceso a los mercados  
11/1/2017-12/31/2018

REGISTRARSE



Introducción a la OMC  
11/1/2017-12/31/2018

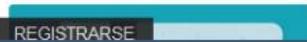
REGISTRARSE



REGISTRARSE



REGISTRARSE



REGISTRARSE





Buscar...



**SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

[Política Comercial](#) [Facilitación de Comercio](#) [Propiedad Intelectual](#) [Legislación Comercial](#) [Aranceles de Importación](#) [Escritos generales](#) [Módulos de formación](#)



**Acuerdo de Asociación  
Centroamérica Unión  
Europea**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
Dominicana**



**Acuerdo de Asociación  
Centroamérica Unión  
Europea**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-D)**

## Documento explicativo



Acuerdo de Asociación  
Ofreciendo Oportunidades para el Desarrollo



Mostrar



Acuerdo de Asociación  
Ofreciendo Oportunidades para el Desarrollo



Mostrar



## Guía para PYMES



## CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMERICA Y LA UNIÓN EUROPA

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN ASIGNACIÓN DE CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN

**Base legal:** Acuerdo Ejecutivo No. 173. Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios de Importación Comprendidos en el Apéndice 1 del I del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y La Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, publicado en el Diario Oficial No. 174, Tomo No. 400 de fecha veinte de septiembre de 2013.

#### **Requisitos:**

Deberá presentarse una solicitud dirigida a la DATCO, suscrita por el propio interesado o por el representante legal o apoderado, la cual deberá acompañarse de la siguiente información:

- a) Indicación del volumen de importación que se solicita expresado en la unidad de medida correspondiente, señalando la descripción comercial del producto y su clasificación arancelaria según el SAC;
- b) Solvencia tributaria y municipal;
- c) Copia de la Escritura de constitución de la Sociedad o de modificación del pacto social, en el caso de una persona jurídica;

d) Credencial debidamente inscrita del Representante Legal de la Sociedad, en el caso de una

# FICHA TÉCNICA

## MIEL NATURAL

(Partida arancelaria 0409)



La presente ficha técnica contiene los principales elementos del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (en adelante el AdA) sobre el **Acceso a mercados y las Normas de origen** aplicables a estos productos. Ambos temas, se encuentran interrelacionados dado que para poder gozar de preferencias arancelarias en el mercado de destino, el producto debe ser originario, ya sea de Centroamérica o de la Unión Europea, o en su caso, aplicar las disposiciones que permitirán la acumulación de origen, entre otras flexibilidades de origen aplicables. Así también, se incluye los vínculos que contienen la información actualizada y relacionada con los requisitos que establece la Unión Europea en cuanto a la aplicación de las **medidas sanitarias, fitosanitarias, de obstáculos técnicos al comercio y de las medidas ambientales.**

### I. TRATO NACIONAL Y ACCESO DE LAS MERCANCÍAS AL MERCADO



### CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

## PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO

### PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO

(Partida arancelaria 1604)



La presente ficha técnica contiene los principales elementos del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (en adelante el AdA) sobre el **Acceso a mercados y las Normas de origen** aplicables a estos productos. Ambos temas, se encuentran interrelacionados dado que para poder gozar de preferencias arancelarias en el mercado de destino, el producto debe ser originario, ya sea de Centroamérica o de la Unión Europea, o en su caso, aplicar las disposiciones que permitirán la acumulación de origen, entre otras flexibilidades de origen aplicables. Así también, se incluye los vínculos que contienen la información actualizada y relacionada con los requisitos que establece la Unión Europea en cuanto a la aplicación de las **medidas sanitarias, de obstáculos técnicos al comercio y de las medidas ambientales.**



**Asociación  
de la Unión  
Europea**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - México**

# Textos de TLC Vigentes

-  [Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba](#)
-  [Balanza Comercial de TLC 2005-2009](#)
-  [Certificados de Origen](#)
-  [Cierre de las Negociaciones del Pilar Comercial del AA entre C.A. y la U.E.](#)
-  [Presentación Oportunidades de Exportación a México](#)
-  [TLC Centroamérica y Panamá](#)
-  [TLC con Chile](#)
-  [TLC con Estados Unidos de América \(USA\)](#)

-  [capitulo14](#)
-  [preambulo](#)
-  [notasgeneralescap3espa\\_usa](#)
-  [notasgeneralescap3espa\\_rd](#)
-  [notasgeneralescap3espa\\_ni](#)
-  [notasgeneralescap3espa\\_ho](#)
-  [notasgeneralescap3espa\\_gu](#)
-  [notasgeneralescap3espa\\_es](#)
-  [notasgeneralescap3espa\\_cr](#)
-  [listausa](#)
-  [listard](#)

Ministerio de Economía de El Salvador

## Textos de TLC

- Acuerdo de Alcance Parcial con Costa Rica
- Balanza Comercial de TLC 2005-2008
- Certificados de Origen
- Cierre de las Negociaciones del Pilón
- Presentación Oportunidades de Exportación a México
- TLC Centroamérica y Panamá
- TLC con Chile
- TLC con Estados Unidos de América (USA)

- capitulo14
- preambulo
- notasgeneralescap3espa\_usa
- notasgeneralescap3espa\_rd
- notasgeneralescap3espa\_ni
- notasgeneralescap3espa\_ho
- notasgeneralescap3espa\_gu
- notasgeneralescap3espa\_es
- notasgeneralescap3espa\_cr
- listausa
- listard

- Subsidio al Gas
- Combustibles
- Comercio Exterior
- Fomento Productivo
- Innovación
- Leyes en apoyo a empresas

es

- Tratados Comerciales
- Acuerdos de Alcance Parcial
- Negociaciones Comerciales
- Textos de Tratados de Libre Comercio Vigentes**
- Contingentes Arancelarios
- Controversias Comerciales
- Sistema Multilateral de Comercio



# capitulo14

{ 01/06/2015 } 07:40 AM

Version	1.0.0
Download	59
File Size	13.81 KB
File Count	1
Create Date	junio 1, 2015
Last Updated ES	junio 1, 2015
Download	

capitulo14.pdf

DOWNLOAD

## Entradas recientes

- Ministro de Economía entrega presidencia de la Organización Internacional del Azúcar (OIA), durante 52° Sesión de ese organismo celebrada en Londres
- Ministerio de Economía informa variaciones en los precios de los cilindros de Gas Licuado de Petróleo para diciembre 2017
- Viceministra de Comercio e Industria preside presentación de Estudio sobre Mercado Laboral dirigido a instituciones de Educación Superior
- Ministerio de Economía apoya evento de exposición de líneas innovadoras de productos artesanales con potencial de exportación
- Viceministra de Comercio e Industria y Vicepresidente Oscar Ortiz presentan Proyecto de Decreto para incentivar al sector agropecuario

## Agenda de Eventos

No hay nuevos eventos.

Ver Calendario →

RSS

Noticias (1063)

## Preámbulo

- **Capítulo 1.** Disposiciones Iniciales
- **Capítulo 2.** Disposiciones generales
  - **Anexo 2.1** Definiciones específicas por país
- **Capítulo 3.** Trato nacional y acceso de mercancías al mercado
  - **Anexo 3.2** Trato nacional y restricciones a la importación y exportación
  - **Anexo 3.3** Desgravación arancelaria
  - **Anexo 3.3.4** Implementación de las modificaciones aprobadas por las Partes para acelerar la desgravación de los aranceles aduaneros
  - **Anexo 3.3.6**
  - **Anexo 3.11** Impuestos a la exportación
  - **Anexo 3.15** Medidas de salvaguardia agrícola
  - **Anexo 3.22** Eliminación de las restricciones cuantitativas existentes
  - **Anexo 3.25** Lista de mercancías de escaso abasto
  - **Anexo 3.27** Tratamiento arancelario preferencial para prendas de vestir de lana ensambladas en Costa Rica
  - Anexo 3.28 Tratamiento arancelario preferencial para prendas de vestir no originarias de Nicaragua
  - **Anexo 3.29** Mercancías textiles o del vestido no comprendidas en la Sección G
- **Notas Generales de la República de Costa Rica**
  - Lista de Costa Rica
- **Notas Generales de la República de El Salvador**
  - Lista de El Salvador

NOTAS GENERALES  
LISTA ARANCELARIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

1. En general, las disposiciones incluídas en esta Lista están expresadas de acuerdo con los términos del *Arancel Centroamericano de Importación*, el cual incluye el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y la interpretación de las disposiciones de esta Lista, incluyendo las que se refieren a los productos comprendidos en las fracciones arancelarias de esta Lista, se regirán por las Notas Generales, las Notas de Sección, y las Notas del Capítulo del *Arancel Centroamericano de Importación*. En la medida que las disposiciones de esta Lista sean idénticas a las disposiciones correspondientes del *Arancel Centroamericano de Importación*, las disposiciones de esta Lista se interpretarán en el mismo sentido que las disposiciones correspondientes del *Arancel Centroamericano de Importación*.
2. Las tasas base arancelarias establecidas en esta Lista reflejan los aranceles de Nación más Favorecida del Arancel Centroamericano de Importación, vigentes al 1 de septiembre de 2003.
3. En adición a las categorías de desgravación enumeradas en el párrafo 1 del Anexo 3.3, esta Lista contiene las categorías de desgravación **M, N, O, P y Q**.

# Textos de TLC Vigentes

-  [Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba](#)
-  [Balanza Comercial de TLC 2005-2009](#)
-  [Certificados de Origen](#)
-  [Cierre de las Negociaciones del Pilar Comercial del AA entre C.A. y la U.E.](#)
-  [Presentación Oportunidades de Exportación a México](#)
-  [TLC Centroamérica y Panamá](#)
-  [TLC con Chile](#)
-  [TLC con Estados Unidos de América \(USA\)](#)

 [capitulo14](#) [preambulo](#) [notasgeneralescap3espa\\_usa](#) [notasgeneralescap3espa\\_rd](#) [notasgeneralescap3espa\\_ni](#) [notasgeneralescap3espa\\_ho](#) [notasgeneralescap3espa\\_gu](#) [notasgeneralescap3espa\\_es](#) [notasgeneralescap3espa\\_cr](#) [listausa](#) [listard](#)

## **Capítulo Catorce**

### **Comercio Electrónico**

#### **Artículo 14.1: General**

1. Las Partes reconocen el crecimiento económico y la oportunidad que el comercio electrónico genera, la importancia de evitar los obstáculos para su utilización y desarrollo, y la aplicabilidad de las reglas de la OMC a medidas que afectan el comercio electrónico.
2. Para mayor certeza, nada en este Capítulo se interpretará en el sentido de impedir que una Parte imponga impuestos internos, directa o indirectamente, a productos digitales, siempre que éstos se impongan de una manera consistente con este Tratado.

#### **Artículo 14.2: Suministro Electrónico de Servicios**

Para mayor certeza, las Partes afirman que las medidas que afecten el suministro de un servicio utilizando medios electrónicos se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las obligaciones contenidas en las disposiciones pertinentes de los Capítulos Diez (Inversión), Once (Comercio Transfronterizo de Servicios) y Doce (Servicios Financieros), sujeto a cualesquiera excepciones o medidas disconformes establecidas en este Tratado, las cuales son aplicables a dichas obligaciones.

# Texto del Tratado (en inglés)

## Table of Contents

### Preamble

- **Chapter 1.** Initial Provisions
- **Chapter 2.** General Definitions
- **Chapter 3.** National Treatment and Market Access for Goods
- **Costa Rica General Notes and Appendix I**
  - Schedule of Costa Rica to Annex 3.3
- **Dominican Republic General Notes and Appendix I**
  - Schedule of Dominican Republic to Annex 3.3
- **El Salvador General Notes and Appendix I**
  - Schedule of El Salvador to Annex 3.3
- **Guatemala General Notes and Appendix I**
  - Schedule of Guatemala to Annex 3.3

## Chapter Three

### National Treatment and Market Access for Goods

#### Article 3.1: Scope and Coverage

Except as otherwise provided, this Chapter applies to trade in goods of a Party.

#### Section A: National Treatment

#### Article 3.2: National Treatment

1. Each Party shall accord national treatment to the goods of another Party in accordance with Article III of the GATT 1994, including its interpretive notes, and to this end Article III of the GATT 1994 and its interpretative notes are incorporated into and made part of this Agreement, *mutatis mutandis*.
2. The provisions of paragraph 1 regarding national treatment shall mean, with respect to a regional level of government, treatment no less favorable than the most favorable treatment that regional level of government accords to any like, directly competitive, or substitutable goods, as the case may be, of the Party of which it forms a part.

## Regulaciones Contingentes Agropecuarias CAFTA-DR

Descripción	
Información sobre requisitos	[ver]
Regulaciones de carne de pollo	[ver]
Regulaciones carne bovina	[ver]
Regulaciones carne de cerdo	[ver]
Regulaciones productos lácteos	[ver]
Regulaciones arroz blanco procesado	[ver]
Regulaciones maiz blanco	[ver]
<u>Regulaciones maiz amarillo</u>	[ver]
Regulaciones de sorgo	[ver]

**POR TANTO,**

**ACUERDA** las siguientes:

**REGULACIONES PARA LA ADMINISTRACION DE CONTINGENTES  
ARANCELARIOS PARA MAÍZ AMARILLO NO SUJETOS A REQUISITOS DE  
DESEMPEÑO DENTRO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE  
CENTROAMÉRICA, REPUBLICA DOMINICANA Y LOS ESTADOS UNIDOS.**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES PRELIMINARES Y DEFINICIONES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Art. 1.- Las presentes regulaciones tienen por objeto establecer los procedimientos para la administración de contingentes arancelarios para Maíz Amarillo de la fracción arancelaria 1005.90.20 del Sistema Arancelario Centroamericano, que no están sujetos a requisitos de desempeño dentro del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.

Los contingentes arancelarios de las fracciones antes señaladas corresponden a las mercancías señaladas como calificables, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 4 de las Notas Generales de El Salvador del Anexo 3.3.

Art. 2.- El Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, en adelante "la Dirección", será la autoridad responsable de aplicar las disposiciones contenidas en estas regulaciones.

# Videos explicativos

---

- ▶ Capitulo Ambiental
- ▶ Textil Confección
- ▶ Contingentes Arancelarios Agropecuarios
- ▶ Capítulo Laboral
- ▶ Capítulo Inversión
- ▶ Capitulo verificacion de textiles y del vestido
- ▶ Acumulación ampliada o extendida
- ▶ Productos bajo contingentes arancelarios
- ▶ Lista escaso abasto CAFTA DR
- ▶ Procedimiento LEA CAFTA DR
- ▶ Contratación pública CAFTA DR





# Cómo Exportar Productos



Pescados moluscos otros



Quesos



Plantas y Productos de Floricultura



Café



Azucar



Productos de Panadería



Productos confitados con azúcar y productos obtenidos por cocción



Medicamentos



Manufacturas de plástico



Manufacturas de papel y cartón



Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto



Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto

**FICHA TÉCNICA**  
**PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO**  
**Capítulo 61**

**INTRODUCCIÓN**



Los temas de “Trato Nacional y Acceso de las Mercancías al Mercado” y “Reglas de Origen y Procedimientos de Origen” deben verse complementariamente para entender los requerimientos de acceso a mercados y de origen a cumplir, según el caso, por parte del productor, exportador e importador para que un producto (*Prendas y Complementos (Accesorios) de Vestir, de Punto del Capítulo 61*) adquiera la categoría de “Originario” y por lo tanto pueda gozar del trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica y los Estados Unidos (conocido por sus

siglas en inglés como: CAFTA- DR)<sup>1</sup>.

# MANUFACTURAS DE PLÁSTICO CLASIFICADAS EN LAS PARTIDAS ARANCELARIAS

39.20 A 39.26

## Capítulo 39

### INTRODUCCIÓN



Los temas de “Trato Nacional y Acceso de las Mercancías al Mercado” y “Reglas de Origen y Procedimientos de Origen” deben verse complementariamente para entender los requerimientos de acceso a mercados y de origen a cumplir, según el caso, por parte del productor, exportador e importador para que un producto (*manufacturas de plástico de las partidas 39.20 a 39.26*) adquiera la categoría de “Originario” y por lo tanto pueda gozar del trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica y los Estados Unidos (conocido por sus siglas en inglés como: CAFTA- DR)<sup>1</sup>.

En el contenido de la presente ficha técnica se desarrollan en forma específica los principales elementos del “Capítulo Tres sobre Trato Nacional y Acceso de las Mercancías al Mercado” y del “Capítulo Cuatro sobre Reglas de Origen y Procedimientos de Origen”, tales como: clasificación arancelaria y descripción de las mercancías, lista arancelaria de los Estados Unidos (Programa de Desgravación Arancelaria) en donde se explica en forma específica la o las categorías aplicables a los productos, elementos básicos a considerar en el tema de origen, interpretación de las reglas de origen específicas de los productos, flexibilidades aplicables en el tema de origen, solicitud de trato arancelario preferencial por medio de una certificación y verificación de origen de un producto.

# MANUFACTURAS DE PAPEL Y CARTÓN CLASIFICADAS EN LAS PARTIDAS ARANCELARIAS 48.10 A 48.23

## Capítulo 48

### INTRODUCCIÓN



Procedimientos de Origen”, tales como: clasificación arancelaria y descripción de las mercancías, lista arancelaria de



Los temas de “Trato Nacional y Acceso de las Mercancías al Mercado” y “Reglas de Origen y Procedimientos de Origen” deben verse complementariamente para entender los requerimientos de acceso a mercados y de origen a cumplir, según el caso, por parte del productor, exportador e importador para que un producto (*Manufacturas de papel y cartón clasificadas en las partidas arancelarias 48.10 a 48.23*) adquiera la categoría de “Originario” y por lo tanto pueda gozar del trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica y los Estados Unidos (conocido por sus siglas en inglés como: CAFTA- DR)<sup>1</sup>.

En el contenido de la presente ficha técnica se desarrollan en forma específica los principales elementos del “Capítulo Tres sobre Trato Nacional y Acceso de las Mercancías al Mercado” y del “Capítulo Cuatro sobre Reglas de Origen y Procedimientos de Origen”, tales como: clasificación arancelaria y descripción de las mercancías, lista arancelaria de los Estados Unidos (Programa de Desgravación Arancelaria) en donde se explica en forma específica la o las categorías aplicables a los productos, elementos básicos a considerar en el tema de origen, interpretación de las reglas de origen específicas de los productos, flexibilidades aplicables en el tema de origen, solicitud de trato arancelario preferencial por medio de una certificación y verificación de origen de un producto.

La ficha técnica se complementa con información relacionada con el tema de Administración, Aduanera y Facilitación del Comercio, que contiene elementos



**Comercio  
Estados  
Unidos**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica – México**



**Tratado de  
Centroamérica  
Don**

# Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

- **Preámbulo**
- **Capítulo 1** Disposiciones iniciales
- **Capítulo 2** Definiciones Generales
- **Capítulo 3** Trato nacional y acceso a mercados
- **Capítulo 4** Reglas de origen
- **Capítulo 5** Procedimientos aduaneros
- **Capítulo 6** Facilitación del comercio
- **Capítulo 7** Defensa comercial
- **Capítulo 8** Medidas sanitarias y fitosanitarias
- **Capítulo 9** Obstáculos técnicos al comercio
- **Capítulo 10** Contratación pública
- **Capítulo 11** Inversión
- **Capítulo 12** Comercio transfronterizo de servicios
- **Capítulo 13** Telecomunicaciones
- **Capítulo 14** Entrada temporal de personas de negocios
- **Capítulo 15** Comercio electrónico
- **Capítulo 16** Propiedad intelectual
- **Capítulo 17** Solución de controversias
- **Capítulo 18** Transparencia

## TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA CERTIFICADO DE ORIGEN

Llenar a máquina o con letra de molde o de imprenta. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachaduras o enmiendas.

1. Nombre y domicilio del exportador:  Teléfono: _____ Fax: _____ Número de Registro Fiscal: _____	2. Período que cubre:  <div style="text-align: center;">           D M A      D M A            De: ___/___/___/ A: ___/___/___/         </div>					
3. Nombre y domicilio del productor:  Teléfono: _____ Fax: _____ Número de Registro Fiscal: _____	4. Nombre y domicilio del importador:  Teléfono: _____ Fax: _____ Número de Registro Fiscal: _____					
5. Descripción de la(s) mercancía(s):	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Método utilizado VCR	9. Productor	10. Otras instancias	11. País de origen

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO - CENTROAMÉRICA  
LISTA DE EL SALVADOR**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI 2017</b>
01	<b>ANIMALES VIVOS</b>	
01.01	<b>CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS</b>	
0101.2	<b>- Caballos:</b>	
0101.21.00.00	- - Reproductores de raza pura	0
0101.29.00.00	- - Los demás	0
0101.30.00.00	- Asnos	0
0101.90.00.00	- Los demás	0
01.02	<b>ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA</b>	
0102.2	<b>- Bovinos domésticos:</b>	
0102.21.00.00	- - Reproductores de raza pura	0
0102.29.00.00	- - Los demás	0
0102.3	<b>- Búfalos:</b>	
0102.31.00.00	- - Reproductores de raza pura	0
0102.39.00.00	- - Los demás	0
0102.90	<b>- Los demás:</b>	
0102.90.10.00	- - Reproductores de raza pura	0
0102.90.90.00	- - Otros	0
01.03	<b>ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA</b>	
0103.10.00.00	- Reproductores de raza pura	0
0103.9	<b>- Los demás:</b>	
0103.91.00.00	- - De peso inferior a 50 kg	10
0103.92.00.00	- - De peso superior o igual a 50 kg	10
01.04	<b>ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA</b>	
0104.10	<b>- De la especie ovina:</b>	
0104.10.10.00	- - Reproductores de raza pura	0
0104.10.90.00	- - Otros	0
0104.20	<b>- De la especie caprina:</b>	
0104.20.10.00	- - Reproductores de raza pura	0
0104.20.90.00	- - Otros	0
01.05	<b>CALLOS, CALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (CALLIPAVOS) Y</b>	



## Decisiones

Decisión No. 1 – Reglamento de Operación del Anexo 3.16 y Formatos Únicos de Certificado y Declaración de Origen

Decisión No. 5 – Reglas Modelo de Procedimiento y Código de Conducta del Capítulo XVII

Decisión No. 6 – Reglas y Procedimientos de la Comisión Administradora

Decisión No. 7 – Establecimiento Comité Comercio Transfronterizo Servicios e Inversión

Decisión No. 9 – Reglamentaciones Uniformes del Tratado de Libre Comercio

Decisión No. 10 – Lista indicativa panelistas nacionales

Decisión No. 11 – Lista indicativa panelistas Estados no Parte

## DECISIÓN No. 6

3 de octubre de 2014

### Reglas y Procedimientos de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (Tratado), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 19.1.7 del Capítulo XIX (Administración del Tratado) del Tratado,

#### DECIDE:

1. Adoptar las Reglas y Procedimientos de la Comisión Administradora del Tratado, como se establecen en el Anexo de esta Decisión.
2. El Anexo de la presente Decisión forma parte integrante de la misma.
3. La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su firma.

México, D.F., a 3 de octubre de 2014.

Por los Estados Unidos Mexicanos

Por la República de Costa Rica



Buscar...



**SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

[Política Comercial](#) [Facilitación de Comercio](#) [Propiedad Intelectual](#) [Legislación Comercial](#) [Aranceles de Importación](#) [Escritos generales](#) [Módulos de formación](#)



**Acuerdo de Asociación  
Centroamérica Unión  
Europea**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
Dominicana**



Buscar... 



**SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

[Política Comercial](#) [Facilitación de Comercio](#) [Propiedad Intelectual](#) [Legislación Comercial](#) [Aranceles de Importación](#) [Escritos generales](#) [Módulos de formación](#)



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica – Chile**



**Integración Económica  
Centroamericana**



**Tratado de Libre Comercio  
Colombia - El Salvador,  
Guatemala y Honduras**



**Tratado de Libre Comercio El  
Salvador y Honduras -  
República de China (Taiwán)**



**Acuerdo de Comercio  
Argentina - Chile**



**Integración Económica  
Centroamericana**



**Tratado de Libre Comercio  
Colombia - Ecuador  
Guatemala y**



---

GUÍA PRÁCTICA SOBRE REGLAMENTOS  
TÉCNICOS CENTROAMERICANOS  
(RTCA) DE ALIMENTOS PROCESADOS  
(ALIMENTOS Y BEBIDAS)  
Y DE MEDICAMENTOS  
Y PRODUCTOS AFINES

---



# Incorporación de El Salvador a Integración Profunda

## Base Legal:

- **Art.XXIV del GATT de 1994**, faculta a los Miembros de la OMC a establecer zonas de libre comercio y uniones aduaneras.
- **Art.6 Protocolo de Guatemala**, el cual establece que para avanzar hacia la Unión Económica, algunos Estados Miembros pueden hacerlo con mayor celeridad.
- **Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana 2007**, el cual establece la libre circulación y facilitación del comercio como primera etapa de la Unión Aduanera.



## Decisión Presidencial para avanzar en la Unión Aduanera del Triángulo Norte:

El pasado 29 de junio de 2017, se llevó a cabo Reunión de Presidentes del SICA, en San José, Costa Rica.

El Presidente Salvador Sánchez Cerén tomó la decisión de incorporar a El Salvador en la Unión Aduanera que hasta el momento ha llevado a cabo Honduras y Guatemala.

Asimismo, el Presidente de la República instruyó a iniciar dichos trabajos bajo la coordinación del Ministerio de Economía.



# Instrumentos Jurídicos

## Documentos

- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana [descargar](#)
- Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras [descargar](#)
- Anexo del Protocolo Habilitante | Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras [descargar](#)
- Manual Fyduca [descargar](#)
- Declaración de Presidentes de El Salvador, Guatemala y Honduras [descargar](#)

# CONVENIO DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS INTERNOS APLICABLES AL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

## TÍTULO I Disposiciones Generales

### Artículo 1. Objeto.

Compatibilizar los tributos internos aplicables al comercio de bienes muebles y servicios que se realice dentro del territorio aduanero único.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio es aplicable a las operaciones que se realicen entre agentes económicos de los Estados Parte, afectas a los siguientes impuestos: al Valor Agregado, Específicos o Selectivos y Sobre la Renta.

### Artículo 3. Competencia.

Compete a las Administraciones Tributarias de los Estados Parte la aplicación del presente Convenio.

### Artículo 4. Definiciones.

Para los efectos del presente Convenio se entenderá por:

#### 1. Administraciones Tributarias:

Las entidades de cada Estado Parte, responsables de ejecutar funciones de: gestión, cobro, recaudación de tributos, fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este concepto aplica también en los casos que la administración de

## REUNIÓN DE PRESIDENTES DE EL SALVADOR, GUATEMALA y HONDURAS

En la Frontera Terrestre de El Amatillo, Goascorán, departamento de Valle de la República de Honduras, 20 de octubre de 2017.

### DECLARACIÓN DE EL AMATILLO

Los Presidentes Constitucionales de las Repúblicas de El Salvador, Su Excelencia Salvador Sánchez Cerén, de Guatemala, Su Excelencia Jimmy Morales y de Honduras Su Excelencia Juan Orlando Hernández Alvarado, con la firme voluntad de avanzar hacia acciones concretas que generen oportunidades de prosperidad y desarrollo entre los pueblos del Triángulo Norte, en el marco de los instrumentos de la integración económica centroamericana,

#### DECLARAMOS:

1. Reconocer los avances significativos obtenidos con la implementación del proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas entre las Repúblicas de Guatemala y de Honduras.
2. Congratularnos por los avances reflejados en materia de seguridad en los países que conformamos el triángulo norte y las medidas implementadas por las Autoridades correspondientes; en ese sentido, se instruye a la Fuerza Trinacional a dar continuidad a los planes acordados.



## Videos Tutoriales

- ▶ Procedimiento para elaborar o aprobar reglamentos técnicos Centroamericanos o RTCAS
- ▶ Modificaciones al Sistema Arancelario Centroamericano - UACA
- ▶ Revisión, análisis y solución de barreras no arancelarias en el comercio Centroamericano - UACA
- ▶ Elementos fundamentales de la Integración Económica Centroamericana - UACA
- ▶ Reglamentación Técnica de Medicamentos - UACA



# ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

# FUNCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

GUATEMALA  
HONDURAS  
EL SALVADOR  
NICARAGUA  
COSTA RICA  
PANAMÁ



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica – Chile**



**Integración Económica  
Centroamericana**



**Tratado de Libre Comercio  
Colombia - El Salvador,  
Guatemala y Honduras**



**Tratado de Libre Comercio El  
Salvador y Honduras -  
República de China (Taiwán)**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica – Panamá**



**Acuerdo de Alcance Parcial  
El Salvador-Cuba**



**Acuerdo de Alcance Parcial  
El Salvador - Ecuador**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
de Corea**

### **Dirección de Política Comercial**

Es la encargada de definir la política comercial de El Salvador, conducir las negociaciones comerciales internacionales de forma estratégica para ampliar las oportunidades de comercio exterior, así como su diversificación, promoción y atracción de inversión extranjera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas claras para el comercio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.





**Acuerdo de Alcance Parcial  
Salvador - Ecuador**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
de Corea**



☐☐☐ TLC CENTROAMÉRICA-REPÚBLICA DE COREA:  
**Ofreciendo Oportunidades para el Desarrollo**

Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre República de Corea  
y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá







# ACCESO A MERCADOS

## Intereses Defensivos

- Se establecieron exclusiones en:

- Hierro y acero;
- Textiles y confección;
- Plásticos;
- Avícolas;
- Lácteos y
- Granos básicos.



- A pesar de las exclusiones, Corea otorgó acceso inmediato a textiles y confección.



# ACCESO A MERCADOS

## Algunos productos de interés exportador de El Salvador



PRODUCTOS	PLAZOS
Café oro	A
Preparaciones de café	3 años
Azúcar cruda	A (sin limite)
Medicamentos	A
Calzado de plástico	5 años
Néctares	7 años
Boquitas insufladas	A
Atún en conserva	3 años



# ACCESO A MERCADOS

## Algunos productos de interés exportador de Corea



PRODUCTOS	PLAZOS
Automoviles	10 años no lineales (57 líneas)
	9 años no lineales (7 líneas)
Llantas	3-5 años
Autopartes	A
Teléfonos móviles	A
Productos de tecnología	A
Productos de linea blanca	10 años
Cosméticos	10 años
Lámina Galvanizada	A





SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

[Política Comercial](#) [Facilitación de Comercio](#) [Propiedad Intelectual](#) [Legislación Comercial](#) [Aranceles de Importación](#) [Escritos generales](#) [Módulos de formación](#)



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica – Panamá**



**Acuerdo de Alcance Parcial  
El Salvador-Cuba**



**Acuerdo de Alcance Parcial  
El Salvador - Ecuador**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
de Corea**

## Dirección de Política Comercial

Es la encargada de definir la política comercial de El Salvador, conducir las negociaciones comerciales internacionales de forma estratégica para ampliar las oportunidades de comercio exterior, así como su diversificación, promoción y atracción de inversión extranjera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas claras para el comercio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.



## Dirección de Política Comercial

Es la encargada de definir la política comercial de El Salvador, conducir las negociaciones comerciales internacionales de forma estratégica para ampliar las oportunidades de oferta exportable, así como su diversificación, promoción y atracción de inversión extranjera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas claras para el comercio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.

[VER MÁS INFORMACIÓN](#)



### Mapa de ubicación de Tratados y Acuerdos Comerciales

Consulte el mapa de ubicación de tratados y acuerdos comerciales suscritos y en proceso de negociación por El Salvador



### Representación nacional ante la OMC

### El Salvador en la Organización Mundial del Comercio

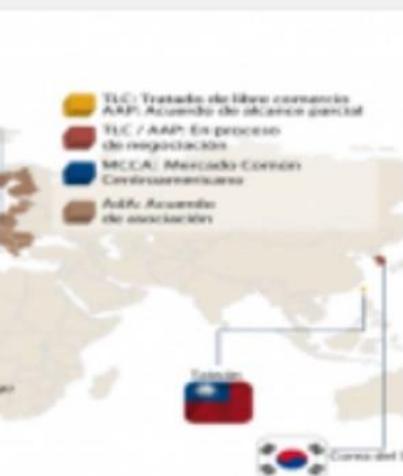
Consulte toda la información relacionada con la participación de El Salvador ante la OMC



### El Salvador y la Integración Económica Centroamericana

El Salvador y la Integración Económica Centroamericana

alidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.



## de Tratados y erciales

ción de tratados y  
os y en proceso de



## El Salvador en la Organización Mundial del Comercio

Consulte toda la información relacionada con la  
participación de El Salvador ante la OMC



## El Salvador y la Int Centrao

El Salvador y la  
Centroamericana

# EL Salvador y la OMC

Esta página contiene información sobre la participación de El Salvador en la OMC. El Salvador es Miembro de la OMC desde el 7 de mayo de 1995 y miembro del GATT desde el 22 de mayo de 1991.

Sitio Web del país  
[Ministerio de Economía](#)  
(Este sitio Web ha sido elegido por la delegación de este Miembro de la OMC)

## PERFILES DE LOS MIEMBROS

- Perfil **comercial**
  - Notas técnicas
- Perfil **arancelarios**
  - Notas técnicas
- Perfil en relación con la **Ayuda para el Comercio** (2017)
  - Notas

## NOTICIAS

[back to top ▲](#)



← Anterior    Siguiente →

### Examen de las Políticas Comerciales: El Salvador

14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

El cuarto examen de las políticas y prácticas comerciales de El Salvador tendrá...

[Más noticias sobre El Salvador →](#)

## Compartir



## ACEPTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MULTILATERALES

- Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (aceptado el 19 de septiembre de 2006)
- Protocolo relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de 2014 (aceptado el 4 de julio de 2016)

## ADHESIÓN A LOS ACUERDOS PLURILATERALES

- Signatario del Acuerdo sobre Tecnología de la

manera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas



**WTO OMC**

Organización Mundial  
de Comercio

relacionada con la  
Organización de  
Mundial del Comercio



**SIECA**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN  
ECONÓMICA CENTROAMERICANA

**El Salvador y la Integración Económica  
Centroamericana**

El Salvador y la Integración Económica  
Centroamericana



Acerca de la SIECA

Integración Económica

Cooperación Internacional y Proyectos Regionales

Centro de Estudios para la Integración Económica

Plataformas electrónicas

Directorio enlaces Subsistema

Calendario

Noticias y Eventos



**Territorio**  
498.910 Km<sup>2</sup>

**Intercambio de servicios**  
USD 45,344.1 millones  
(2016)



Integración

## Noticias

Rueda de negocios virtual 2017

Cambio climático y globalización: retos para Centroamérica

Taller regional para periodistas y comunicadores de Centroamérica: un acercamiento entre medios y fuentes



Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica – Panamá



Acuerdo de Alcance Parcial  
El Salvador-Cuba



Acuerdo de Alcance Parcial  
El Salvador - Ecuador



Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
de Corea

### Dirección de Política Comercial

Es la encargada de definir la política comercial de El Salvador, conducir las negociaciones comerciales internacionales de forma estratégica para ampliar las oportunidades de oferta exportable, así como su diversificación, promoción y atracción de inversión extranjera directa al contar con instrumentos internacionales que establecen reglas claras para el comercio, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la economía nacional.

[VER MÁS INFORMACIÓN](#)



Mapa de ubicación de Tratados y  
Acuerdos Comerciales

Consulte el mapa de ubicación de tratados y acuerdos comerciales suscritos y en proceso de negociación por El Salvador



Representación nacional ante la  
**OMC**  
WTO OMC

Consulte toda la información relacionada con la participación de El Salvador ante la OMC



El Salvador y la Integración Económica  
Centroamericana

El Salvador y la Integración Económica  
Centroamericana

Centroamerica Union  
Europea

Centroamerica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-DR)

Centroamerica - México

Centroamerica - República  
Dominicana



Buscar...



SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE EL SALVADOR

Política Comercial

Facilitación de Comercio ▾

Propiedad Intelectual

Legislación Comercial

Aranceles de Importación

Escritos generales ▾

Módulos de formación



Acuerdo de Asociación  
Centroamérica Unión  
Europea



Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-DR)



Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - México



Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
Dominicana



Buscar...



Prezi



Política Comercial



Buscar...



- Acuerdo de Asociación Centroamérica Unión Europea
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos - República Dominicana (CAFTA-DR)
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - México
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile
- Integración Económica Centroamericana
- Tratado de Libre Comercio Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras
- Tratado de Libre Comercio El Salvador y Honduras - República de China (Taiwán)
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Panamá
- Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador-Cuba
- Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador - Ecuador
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República de Corea

os generales ▾

Módulos de formación



**Acuerdo de Asociación  
Centroamérica Unión  
Europea**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - Estados  
Unidos - República  
Dominicana (CAFTA-DR)**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - México**



**Tratado de Libre Comercio  
Centroamérica - República  
Dominicana**



Buscar...



Acuerdo de Asociación Centroamérica Unión Europea

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Estados Unidos - República Dominicana (CAFTA-DR)

Tratado de Libre Comercio Centroamérica – México

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana

Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Chile

Integración Económica Centroamericana

Tratado de Libre Comercio Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras

Tratado de Libre Comercio El Salvador y Honduras - República de China (Taiwán)

Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Panamá

Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador-Cuba

Acuerdo de Alcance Parcial El Salvador - Ecuador

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República de Corea







# Sistema de Información Comercial del Ministerio de Economía

Dirección de Política Comercial  
San Salvador, 5 de diciembre de 2017